



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Corrección de errores

Con fecha 3 de junio de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 103, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Detectado error, se procede a su rectificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 1. – Donde dice: «esta Junta Vecinal procede a la adecuación/modificación de la ordenanza...», debe decir: «este Ayuntamiento procede a la adecuación/modificación de la ordenanza...».

Artículo 9. – Donde dice: «No obstante y previa solicitud por escrito, la Junta Vecinal podrá autorizar...», debe decir: «No obstante y previa solicitud por escrito, el Ayuntamiento podrá autorizar...».

En Sotresgudo, a 3 de junio de 2015.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González